



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 079 - 2025 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 16 de abril de 2025.

VISTO:

La opinión Legal Nº 072-2025-MDAACD/DAJ/CSF de fecha 16 de abril de 2025, Informe Nº 145-2025-MDAACD-OPP/WBV de fecha 15 de abril de 2025, Informe Nº 090-2025-MDAACD/OGA de fecha 31 de marzo de 2025, Informe Nº 175-2025-MDAACD/OGA-OA de fecha 15 de abril de 2025, Memorando Nº 102-2025-MDAACD/OGA, de fecha 15 de abril de 2025, Informe Nº 094-2025-MDAACD-GSMGA-SGTSV de fecha 15 de abril del 2025, para los gastos que conlleven a la ejecución del plan de trabajo denominado "III Carrera de Mototaxis Circuito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "las Municipalidades son los órganos de gobiernos locales que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º004- 2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"; precisando en su numeral 40.5 que: "No procede la entrega de nuevos





Resolución de Gerencia Municipal

N° 079 - 2025 - MDAACD/GM

Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 074-2023-MDAACD/A** de fecha 21 de junio de 2023, resuelve **APROBAR** la Directiva N° 05-2023-OGA/GM denominada “*Disposiciones para la asignación, ejecución y rendición de fondos por encargo interno en la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray*”;

Que, en aplicación del literal d) de subnumeral 5.1 del artículo V), el cual señala “La Oficina General de Administración, recibe el expediente de solicitud de fondos y deriva a la Oficina de Abastecimiento, para que realice la evaluación correspondiente y determine si procede o no el otorgamiento del encargo; estado a la disponibilidad presupuestal emitido por la oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2025-MDAACD/GM, se aprueba el Plan de Trabajo denominado “III Carrera de Mototaxis Circuito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - 2025”, con un presupuesto de s/.7,500.00, siendo este encargado a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la ejecución a lo planteado y presupuestado en el plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución;

Que, mediante el Informe N°094-2025-MDAACD-OGACGD-CSF, de fecha de 15 de abril del 2025, Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, solicita la habilitación de encargo interno con el objetivo de fomentar la integración, el deporte y el reconocimiento a los mototaxistas de nuestro distrito, se llevara a cabo la carrera de mototaxis, como parte del programa de actividades conmemorativas por el aniversario de nuestra institución;

Que, mediante el Informe N°175-2025-MDAACD/OGA-OA, de fecha de 15 de abril del 2025, Jefe de la Oficina General Abastecimiento, remite sobre el otorgamiento de fondos por encargo interno, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado “III Carrera de Mototaxis Circuito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”;

Que, mediante el Informe N° 145-2025-MDAACD-OPP/WBV, de fecha de 15 de abril del 2025, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisa la disponibilidad de crédito presupuestal para la ejecución del “Plan de Trabajo “III Carrera de Mototaxis Circuito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, y recomienda organizar y planificar con el saldo disponible de Recursos Determinados, equivalente a S/.6,000.00. (Seis mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, mediante opinión Legal N° 072-2025-MDAACD/DAJ/CSF de fecha 16 de abril de 2025, menciona que es procedente la habilitación de fondos vía encargo interno para los gastos que conlleven la ejecución del Plan de Trabajo denominado “III Carrera de Mototaxis Circuito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – 2025”, el cálculo de gasto presupuestario del Plan de Trabajo equivale a s/.6,000.00 de la Secuencia Funcional 017 – Fiscalización del Tránsito a Vehículos de Transporte Terrestre, la disponibilidad presupuestal asignada mediante Informe N°0145-2025-MDAACD-OPP/WBV;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del





Resolución de Gerencia Municipal

Nº 079 - 2025 - MDAACD/GM

inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el otorgamiento de fondos en la modalidad de Encargo Interno, a nombre del Funcionario **JHON ERWIN MENDEZ ÑAUPA**, con DNI N° 70229389, Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, por el monto **S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles)**, para la ejecución del plan de trabajo “**III CARRERA DE MOTOTAXIS CIRCUITO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY**”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme Directiva N° 05-2023-OGA/GM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo la interesada y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, además **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

LIC. FREDY VASQUEZ BARZOLA
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GSMGA (01)
- Interesado
- Archivo (01)

